

RESUELVE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 909

Santiago,

27 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el artículo 80 del DFL N° 29, de 16 de junio de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resoluciones Exentas N° 559, de 14 de mayo de 2018 y N°438, de 28 de marzo de 2019; en el expediente administrativo sancionador Rol D-060-2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 13 de junio de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-060-2018, con la formulación de cargos a Sociedad Comercial La Moderna Limitada, Rol Único Tributario N° 76.730.182-0, titular del establecimiento "Panadería La Moderna", ubicado en calle 16 Sur N° 870, comuna de Talca, región del Maule, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, específicamente, por infracción a la Norma de Emisión de Ruidos (D.S. N° 38/2011 MMA).

2. Con fecha 18 de marzo de 2019, mediante Resolución Exenta N° 382, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se procedió a sancionar a Sociedad Comercial La Moderna Limitada, con una multa total de 1 UTA, con ocasión de que se tuvo por configurada la infracción imputada. Dicha resolución fue enviada por carta certificada al representante legal de la empresa, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Talca, con fecha 21 de marzo de 2019, y entregada en la misma fecha, de acuerdo con la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180571334137.

3. Con fecha 27 de marzo de 2019, Sociedad Comercial La Moderna Limitada, con el objeto de acreditar el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 382, antes citada, acompañó el respectivo "formulario 10" emitido por la Tesorería General de la República con fecha 25 de marzo de 2019, y válido hasta el 01 de abril del mismo año, en que se individualiza la resolución de la SMA que impuso la multa, y se señala que el total a pagar equivale a \$435.180 pesos. Asimismo, adjunta comprobante de recaudación N° 9 de la Tesorería Provincial de Talca, de fecha 27 de marzo de 2019, en que se individualiza un monto pagado que asciende a \$435.180 pesos.

4. No obstante, mediante Resolución Exenta N° 640, de 13 de mayo de 2019, y con el objeto de emitir la correspondiente resolución que acredita el pago de la multa impuesta en este caso, este servicio estimó necesario que la empresa acompañase el respectivo "certificado de movimiento" o "certificado de pago", ambos emitidos por la Tesorería General de la República, ya que según se detalló en su oportunidad, estos cuentan con un código especial de verificación que permite revisar su estado en el sistema de Tesorería y acceder digitalmente a los mismos.

5. Con fecha 28 de mayo de 2019, la empresa presentó ante este servicio el correspondiente "certificado de pago" y "certificado de movimiento", ambos emitidos por la Tesorería General de la República, conforme había sido solicitado mediante Resolución Exenta N° 640 antes citada. Dichos certificados vienen a complementar el "formulario 10" previamente acompañado, y dan cuenta que la referida sociedad enteró, con fecha 27 de marzo de 2019, y por tanto dentro de los 05 días de notificada la resolución que resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-060-2018, el monto de \$435.180 pesos, correspondiente al monto total de la multa ya indicada, menos el descuento del 25% otorgado por el artículo 56 inciso 3 de la LOSMA.

6. Los demás antecedentes del expediente administrativo sancionatorio Rol D-060-2018.

RESUELVO:

Ténganse por acompañado el respectivo "formulario 10", el "certificado de pago" y "certificado de movimiento", todos emitidos por la Tesorería General de la República, e identificados en el considerando 3, 4 y 5 de la presente resolución, y en definitiva, **por enterado en tiempo y forma el monto total de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 382, de 18 de marzo de 2019, de esta Superintendencia del Medio Ambiente, correspondiente a \$435.180 pesos, considerando el descuento del artículo 56 inciso 3° de la LOSMA.**

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ej
EJS/IMA



Notificación por Carta Certificada:

- José Manuel Céspedes, representante legal de Sociedad Comercial La Moderna Limitada, domiciliado en calle 16 Sur N° 870, comuna de Talca, región del Maule.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-060-2018